

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:**

ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA, en mi calidad de GERENTE GENERAL de LANDUNI S.A., ante usted, con el debido respeto, comparezco y digo:

El día 4 de Agosto del 2011 se registró en el Libro de Acciones y Accionistas de LANDUNI S.A., la siguiente transmisión de acciones:

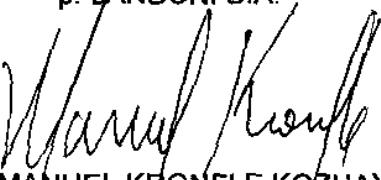
El accionista señor ING. JOSÉ LEONARDO CARVAJAL HUERTA, con C.C. 0902076041 falleció en Guayaquil el 23 de Julio del 2010; le sobreviven su cónyuge, SRA. ZOILA LUZ POLICARPA SANTOS CUEVA VDA. DE CARVAJAL, ecuatoriana con C.I. 0903103661, y su heredero, esto es su hijo ING. JAVIER LEONARDO CARVAJAL SANTOS, ecuatoriano, con C.C.0903667608.

El día 4 de Noviembre del 2010 el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes del señor ING. JOSÉ LEONARDO CARVAJAL HUERTA a favor de su hijo ING. JAVIER LEONARDO CARVAJAL SANTOS.

**ACCIONES TRANSMITIDAS:** 34.113 acciones ordinarias, nominativas, de USD 1.00, identificadas con los números 1'473.715 a la 1'507.827.

Atentamente,

p. LANDUNI S.A.

  
ING. MANUEL KRONFLE KOZHAYA  
GERENTE GENERAL  
C.C.0908839368

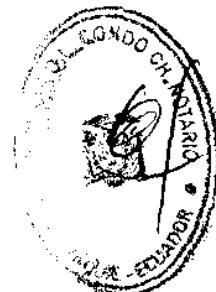
Expediente No. 77661

O.K.  
me

HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

**DECLARACION JURADA PARA  
OBTENER LA POSESION EFECTIVA  
DE LOS BIENES DEJADOS POR EL  
SEÑOR JOSÉ LEONARDO  
CARVAJAL HUERTA QUE OTORGA  
EL SEÑOR INGENIERO JAVIER  
LEONARDO CARVAJAL SANTOS.----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia cuatro de noviembre del año dos mil diez, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor ingeniero Javier Leonardo Carvajal Santos, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de declaración juramentada, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas que está a su cargo,



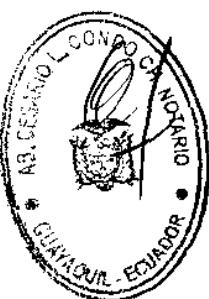
*J. M.*



DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



CO., y sobre los bienes que esta posea en la ciudad de Miami, Estados Unidos; es preciso indicar que actualmente quien mantiene la administración de la referida empresa es la cónyuge sobreviviente señora Luz Policarpa Santos Cueva de Carvajal.- c) Los derechos sobre las acciones y participaciones en la compañía extranjera POLCAR PROPERTY NV, y sobre los bienes que esta posea en la ciudad de Miami, Estados Unidos; es preciso indicar que actualmente quien mantiene la administración de la referida empresa es la cónyuge sobreviviente señora Luz Policarpa Santos Cueva de Carvajal.- d) Las acciones o participaciones en el capital de las siguientes compañías: GRAFICOS NACIONALES S.A. GRANASA; SOCIEDAD PREDIOS DEL GUAYAS C. LTDA. SAPREG; CONSTRUCTORA TRIPLEX S.A. TRIPLESA; CARSAN CIA. LTDA.; CACHALOTE CIA. LTFDA.; PREDIAL COLOMBIA S.A.; INMOBILIARIA GORCHIBI S.A.; ELECTROQUIL S.A.; LANDUNI S.A.; DISTRIBUIDORA DE ASFALTO Y COMBUSTIBLES DIASFALTO CIA. LTDA.; BELICE S.A.; y, INCARHUE S.A.; así como los derechos que le corresponden en dicha calidad.- e) Las dos millones cuatrocientas cuarenta y un mil ochenta y siete (2,441.087) acciones, ordinarias, nominativas y liberadas en el capital de la compañía Constructora del Litoral S.A. COLISA; así como los derechos que le corresponden en





DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

sobreviviente, señora Luz Policarpa Santos Cueva, en virtud de la sociedad conyugal que mantenían.

**CUARTA.-** Declaro que, como hijo del señor ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta, interesado en la sucesión y administración de sus bienes, sin perjuicio de los derechos de terceros.

**QUINTA.-** Declaro por el presente instrumento que es mi deseo administrar los bienes relictos de mi difunto padre; con lo cual podré comparecer ante los funcionarios de los diferentes bancos, instituciones y ante toda autoridad administrativa o judicial, en representación de dichos bienes.

**SEXTA.-** Con tales antecedentes, de conformidad con el número doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial y para todos los fines legales correspondientes, solicito se me conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes mencionados en la cláusula precedente y de cualquier otro bien dejado por mi difunto padre, el ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta, sin perjuicio de los derechos de terceros, levantando el acta notarial respectiva y ordenando su inscripción en los Registros respectivos y notificando el particular a las instituciones antes indicadas. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que fuere de estilo para la plena validez y eficacia jurídicas de esta minuta y de la escritura pública que la contenga. Abogado Ernesto F. Valle

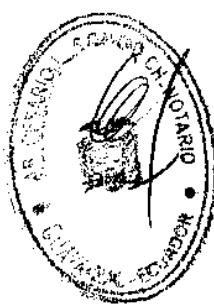


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



**ABOGADO PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE**

**TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL**, en atención a lo dispuesto en el numeral Décimo Segundo del Artículo Dieciocho Reformado de la Ley Notarial, previa la revisión de la escritura Declaración Jurada otorgada por el señor ingeniero Javier Leonardo Carvajal Santos; otorgada ante mí el **04 de Noviembre** del presente año, y previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, CONCEDO **la posesión efectiva proindiviso, sin perjuicio de terceros** de los bienes dejados por el señor Ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta. El veinte de septiembre del dos mil diez, ante el doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el compareciente, Javier Leonardo Carvajal Santos, hijo de quien en vida fue el señor ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta, fallecido en Guayaquil el veintitrés de julio del año dos mil diez, realizó la posesión efectiva de los bienes del causante, sin perjuicio de los derechos de terceros, de los bienes que a dicha fecha poseía su difunto padre. Luego de las gestiones del caso ha encontrado más bienes dejados por mi difunto padre, el señor ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta, entre los que figuran los siguientes: **a)** Los derechos sobre las acciones y participaciones en la compañía extranjera HAYRAN PROPIETIERS NV INC, y sobre los bienes que esta posea en la ciudad de Miami, Estados Unidos; es preciso indicar que actualmente quien mantiene la administración de la referida empresa es la cónyuge sobreviviente señora Luz Policarpa Santos Cueva de Carvajal.- **b)** Los derechos sobre las acciones y participaciones en la compañía extranjera ALMERIA INTL. CONST. CO., y sobre los bienes que esta posea en la ciudad de Miami, Estados Unidos; es preciso indicar que actualmente quien mantiene la administración de la referida empresa es la cónyuge sobreviviente señora Luz Policarpa Santos Cueva de Carvajal.- **c)** Los derechos sobre las acciones y participaciones en la compañía extranjera POLCAR PROPERTIES, NV, y sobre los bienes que esta posea en la ciudad de Miami, Estados Unidos; es preciso indicar que





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

que, como hijo del señor ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta, estoy interesado en la sucesión y administración de sus bienes, sin perjuicio de los derechos de terceros. Declaro por el presente instrumento que es mi deseo administrar los bienes relictos de mi difunto padre; con lo cual podré comparecer ante los funcionarios de los diferentes bancos, instituciones y ante toda autoridad administrativa o judicial, en representación de dichos bienes.

Se adjunta el certificado de defunción, por lo tanto

fallecimiento le corresponde a su hijo el señor ingeniero Javier Leonardo Carvajal Santos, los derechos y acciones hereditarios sobre todos los bienes muebles, e inmuebles dentro de una sucesión intestada, de conformidad con la Ley.



Cabe destacar que el Causante no dejó testamento alguno por lo que se trata de una sucesión intestada, que con su fallecimiento corresponde a su hijo el señor ingeniero Javier Leonardo Carvajal Santos, los derechos y acciones hereditarios sobre los bienes dejados por el causante el señor Ingeniero José Leonardo Carvajal Huerta.

En consecuencia el heredero a Título Universal el señor ingeniero Javier Leonardo Carvajal Santos, como asignatario a título universal es propietario de los bienes descritos anteriormente dejados por el causante.

El heredero podrá hacer el uso conveniente de esta posesión efectiva para los fines de Ley.

Guayaquil, Noviembre 04 del 2010.

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE

No. 1169009

# Certificado: 000004940\*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

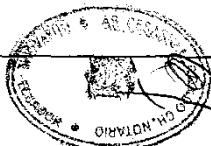
La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 20 del mes de Septiembre de 2010, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 03, FOLIO 416, ACTA 4842, del AÑO 1951, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **CARVAJAL SANTOS JAVIER LEONARDO**, C.I. 090366760-8, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 1 del Mes de Junio del Año 1951 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **LEONARDO CARVAJAL**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **POLA SANTOS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

  
\_\_\_\_\_  
**DELEGADO**  
**CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 25 de Julio de 2010 en el TOMO 32, FOLIO 199, ACTA 6399, del LIBRO DE DEFUNCION CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

**Jose Leonardo Carvajal Huerta**, con Cédula Identidad: 0902076041, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, CELSA, HUERTA, C.I.: xxxxxxxxx, y de **ADOLFO, CARVAJAL**, C.I.: xxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: **SANTOS CUEVA, ZOILA LUZ POLICARPA**, Cédula Identidad: 0903103661.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 23 de Julio de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 19 de Octubre de 2010.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec).  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec).

